EN CIENCIAS MÉDICAS.

Cirujía	1	
Hijiene	2	3

EN CIENCIAS LEGALES I POLÍTICAS.

Derecho de jentes	2	
Derecho civil, jurisprudencia en jeneral	4	7
Política	1	

EN CIENCIAS SAGRADAS.

Biblias, e historia sagrada	1	
Historia eclesiástica	3	4
Total		55

IX.

Veintinueve volúmenes se han encuadernado en ambos meses; de ellos, diez i siete son nuevos para los catálogos del establecimiento. Santiago, 28 de febrero de 1869.—*El Bibliotecario.*

BOLETIN DE INSTRUCCION PÚBLICA

Revocacion del 2.° inciso del art. 124 del Reglamento del Instituto.

Santiago, enero 15 de 1869.—Con lo informado por el Consejo de la Universidad en de la nota que precede, decreto:

Queda sin efecto lo dispuesto en el inciso 2.° del art. 124 del Reglamento del Instituto Nacional.—Comuníquese.—PÉREZ.—*J. Blest Gana.*

Adopcion de texto para el estudio de la Gramática Castellana.

Valparaiso, enero 22 de 1869.—Vista la solicitud que precede, decreto:

Adóptase como texto de enseñanza en las escuelas de la República la segunda parte de la obra titulada *Lecciones teórico-prácticas de Gramática castellana*, escrita por don Miguel Francisco Guillou.—Anótese i comuníquese.—PÉREZ.—*J. Blest Gana.*

Validez de los exámenes del Seminario de Ancud.

Valparaiso, febrero 17 de 1869.—Vista la nota que precede, decreto: 1.° Se declara válidos para obtener grados universitarios los exámenes que se rindan en el Seminario Conciliar de Ancud, debiendo sujetarse a las disposiciones prescritas en el supremo decreto de 26 de octubre de 1865 para la validez de los exámenes de los Seminarios Conciliares; 2.° El Consejo de la Universidad acordará, en los casos particulares que se le presenten, la validez de los exámenes que se hayan rendido ántes de que principie a rejir el presente decreto.—PÉREZ.—*J. Blest Gana.*